

# Perspectivas

en Derecho y Genoma Humano

Núm. 4, Diciembre 2004

Cátedra Interuniversitaria Fundación BBVA - Diputación Foral de Bizkaia de Derecho y Genoma Humano  
Universidad de Deusto - Universidad del País Vasco/EHU

Director: Prof. Dr. iur. Dr. med. Dr. h.c. mult. Carlos María Romeo Casabona

## Editorial

Como ya se ha constatado, las implicaciones sociales, éticas y jurídicas de los avances de la biotecnología trascienden las fronteras estatales y culturales y, en consecuencia, la reflexión sobre la manera de encauzar la investigación y las aplicaciones de los descubrimientos y nuevas técnicas ha de partir de una concepción supranacional y también transcultural.

Esta no es una tarea fácil, puesto que se ha de evitar tanto la imposición de un "imperialismo cultural", como el relativismo que impida construir valores universales. Como posible punto de partida, parece que ha de aprovecharse la acepción universal de la que ha venido gozando la teoría de los derechos humanos, y enfatizar su carácter dinámico, el cual abre muchas posibilidades en el contexto de la genética y las biotecnologías.

En las Declaraciones de la UNESCO y en los trabajos e instrumentos jurídicos del Consejo de Europa encontramos ya el núcleo de un conjunto de valores compartidos que han cristalizado en nuevos o renovados derechos humanos. Especialmente en las Declaraciones de la UNESCO se aprecia también un deslizamiento muy elogiado hacia perspectivas más colectivas de los derechos humanos, como ocurre con la sensibilidad por proteger los intereses de las generaciones futuras (Declaración sobre las responsabilidades de las generaciones actuales para con las generaciones futuras, 1997) y con la solidaridad entre los pueblos (Declaración Universal sobre el genoma humano y los derechos humanos, 1997).

En cualquier caso, es preciso el esfuerzo y la implicación de diferentes agentes para hacer fructífera la discusión e ir logrando puntos de encuentro. En particular, y destacadamente, la Universidad puede desempeñar una función importante como sede con vocación de fuente del conocimiento y debate.

La Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano ha acogido esta iniciativa y se plantea como un nuevo reto ser un referente para la discusión y un punto de encuentro. En el semestre del que ahora informamos podemos destacar algunos ejemplos: los miembros de la Cátedra participan en proyectos que integran países de distintos continentes y culturas, acuden a cursos internacionales y se ha celebrado el Seminario "Biotecnología, Desarrollo y Justicia". De estas actividades se da cuenta en las páginas siguientes. Por otra parte, la Cátedra acoge investigadores extranjeros, europeos y latinoamericanos, y pone a su disposición el servicio de documentación y todos los medios con los que cuenta. Estas experiencias resultan muy positivas, tanto para los visitantes como para los miembros de la Cátedra, y son una vía para establecer lazos con profesionales e instituciones de diferentes países.

## Opinión

### Alimentos transgénicos y Construcción europea

Se describen jurídicamente como *alimentos transgénicos* aquellos que *son o contienen* organismos modificados genéticamente de forma no natural, así como aquellos que, *sin contenerlos, han sido producidos a partir de OMG*. Esta aportación de la moderna Biotecnología ha sido recogida en el Vº Programa Marco de la Unión Europea en materia de Investigación y Desarrollo Tecnológico (1998-2002), destacando su contribución potencial a la producción de alimentos *seguros, sanos, equilibrados y variados*. Todo ello debería, a estas alturas, haberse traducido en una expansión importante de los transgénicos en el Mercado comunitario, máxime cuando estamos ante una región con cuya integración se pretende alcanzar un elevado nivel de vida y en la que se desea mantener la competitividad de un sector, el de la alimentación, que es el tercer mayor empleador y representa el 15% del producto global.

Como ya es sabido, sin embargo, la situación es muy otra. Desde 1998, momento en el que se avistaban las primeras incorporaciones de transgénicos al mercado de los piensos y los alimentos, se ha producido una *moratoria de facto* en todo lo relativo a la comercialización de OMG, abarcando desde los cultivos hasta la oferta de productos finales al consumidor. Los Reglamentos 1829/2003, *sobre alimentos y piensos modificados genéticamente*, y 1830/2003, *sobre trazabilidad y etiquetado de OMG y de los alimentos y piensos producidos a partir de ellos*, parece que han venido a superar esta situación, aunque todavía es pronto para conocer su impacto real.

De todas las perspectivas que pueden adoptarse para la explicación de este fenómeno y la apreciación de sus consecuencias socio-políticas y económicas, quisiéramos reflexionar en estas líneas sobre las delicadas cuestiones que los alimentos transgénicos han venido suscitando respecto del *Derecho constitucional aplicado a la economía*. Las consideraciones más destacadas a este respecto se refieren a la integración económica de Europa y al funcionamiento del mercado comunitario, especialmente desde la perspectiva de la libre circulación de los alimentos. En este marco resulta fundamental atender, asimismo, a algunos aspectos de las políticas de salud pública y de protección del medio ambiente y de los consumidores, si bien conviene reseñar que algunos autores entienden que los conflictos planteados alcanzan, además, a aspectos relevantes de derechos fundamentales como la libertad de conciencia o el derecho a la salud.

Aun cuando ya desde la Antigüedad se ha reflexionado sobre las, por cierto muy diversas, razones que pudieran justificar una unificación sociopolítica del territorio europeo, sólo las necesidades del capitalismo han sido capaces de impulsar dicho proceso de integración. La Unión Europea reconoce entre sus

pretensiones la de alcanzar y mantener *una elevada calidad de vida*, en el sentido más amplio de la expresión pero, aunque posteriormente se ha ido completando hasta la reciente creación de un Proyecto de Constitución para Europa, lo cierto es que desde los inicios la herramienta principal adoptada a tal fin fue la integración de las economías de los Estados Miembros. Una de las claves que ha permitido esa integración, y a la que los Estados miembros se comprometieron ya en los Tratados originarios, es la libre circulación de mercancías, apoyada en el *principio de mutuo reconocimiento*. Según este último, cualquier producto, por ejemplo destinado a la alimentación humana o animal, legítimamente producido en un Estado miembro debería poderse comercializar en toda la Unión, sin más restricciones que las que se recogen en el artículo 30 del Tratado CE. Por cuanto aquí nos interesa, es oportuno reseñar que si, ya en general, la construcción del mercado único ha sido y sigue siendo en la práctica un proceso muy complejo, más lo ha sido aún, si cabe, concretamente en lo referido a los productos destinados a la alimentación humana.

Y es que comprender algunos de los problemas que los alimentos transgénicos vienen teniendo en la última década, precisa a nuestro juicio ahondar en cierta medida en las dificultades de integración de este sector alimentario, por cuanto que muchos de los obstáculos que tienen en la actualidad los transgénicos, no vienen tanto de ser transgénicos, cuanto de ser *nuevos alimentos*. Desde un principio fueron muchos los obstáculos que los Estados interponían a la libre circulación de los alimentos, obligando a las autoridades comunitarias a intervenir decididamente para garantizar el proceso de integración. En concreto, se han visto en la necesidad de apreciar la legitimidad con la que los Estados miembros pretendían establecer restricciones al *principio de mutuo reconocimiento*, enfrentándose en la mayor parte de los casos a objeciones basadas en la salud pública o la protección de los consumidores.

Esto no debe extrañarnos. La producción y consumo de alimentos es una cuestión de relevancia esencial en cualquier sociedad. Y ello no sólo por su estrecha vinculación con la salud de los individuos, sino también por sus importantes repercusiones sociales, económicas y medio ambientales. Se explica así su arraigo en las tradiciones, en la cultura e, incluso, en las concepciones jurídicas de cada país y, consiguientemente, se puede entender también que, desde sus orígenes, el mercado de la alimentación haya supuesto un auténtico reto en la construcción del Mercado común.

Pues bien, aunque ya en términos relativos, las autoridades comunitarias han venido aceptando, por ese motivo, más restricciones al principio de mutuo reconocimiento en el sector de la alimentación, que en otros sectores comerciales. Dichas restricciones han sido incrementadas *cualitativamente* en materia de alimentos y piensos transgénicos. Tanto que en un período de más de

seis años, y con las consiguientes repercusiones económicas, se ha paralizado, de facto, este mercado a pesar de que, como ya decíamos, las instituciones comunitarias significan especialmente la potencial aportación de la moderna Biotecnología a la producción alimentaria.

A nuestro juicio, son dos los extremos que debieran llamarnos la atención en ese aumento cualitativo de la excepcionalidad al principio de mutuo reconocimiento. En primer lugar, es de justicia destacar que ese aumento no se ha producido con ocasión de los alimentos transgénicos, sino, como necesaria respuesta a una serie de graves crisis alimentarias de finales de los años 90. Especialmente, como respuesta al escándalo de las dioxinas y a la que se conoce como *crisis de las vacas locas*. Hasta entonces el Tribunal de Justicia de la CE sólo había aceptado alegaciones de salud pública o de protección de los consumidores que tuvieran un *respaldo científico adecuado*. Pero en estos casos, especialmente en el sector cárnico, algunos países comenzaron a cuestionar si las medidas que implementaban los países productores (por ejemplo el Reino Unido) eran o no realmente suficientes para garantizar que no hubiera riesgos. Dada la magnitud de los riesgos asociados a estos productos y la dificultad de detectarlos, el TJCE comenzó a aceptar alegaciones basadas en el conocido como *principio de precaución*. Es decir, en un criterio que admite adoptar medidas precautorias cuando, aún sin pruebas concluyentes, se previesen riesgos potenciales de notable gravedad.

Todo ello es comprensible en tanto, como viene reconociéndose desde los años 70, para que el mercado funcione bien es esencial que los consumidores estén dispuestos a obtener de él bienes y servicios. Pero, desde el tema que nos ocupa, sucede que casualmente éste ha sido el momento en el que se barajaba la incorporación de los alimentos transgénicos a dicho mercado y, como era previsible, el momento también en el que más recelos y objeciones planteaban estos alimentos en la opinión pública. En este sentido se llegó a afirmar en los Eurobarómetros de 2002 y 2003 que más del 80% de los habitantes de algunos Estados miembros *no consumirían alimentos transgénicos bajo ningún concepto*.

Objetivamente es innegable que, con el escarmiento de otras crisis alimentarias, se ha impuesto al proceso de producción de alimentos transgénicos unas medidas de seguridad y trazabilidad sin precedentes en la Unión. Algunas de las empresas afectadas sostienen, por ello, que están pagando los platos rotos de la inseguridad de productos que nada tiene que ver con ellos.

Además, estos alimentos se han visto afectados por una política de seguridad alimentaria que, ya no sólo quiere evitar riesgos para la salud, sino que pretende contribuir a que los consumidores tengan recursos para elaborar mejor su dieta global. Esta última política se ha venido trayendo a partir del año 2000 en el desarrollo de

iniciativas sobre el etiquetado de los alimentos comunes que ya no entienden dicho etiquetado exclusivamente como *derecho a la información*, sino como contribución a la salud pública. Mientras se trabaja en un Reglamento global sobre las etiquetas de los alimentos, se han ido adoptando con base en este planteamiento medidas parciales y concretas, entre ellas *el Reglamento sobre etiquetado de los piensos y alimentos transgénicos* de 2003, que ha entrado en vigor hace unos meses y que viene a aumentar las obligaciones y, en cierta medida, dificultades de las empresas biotecnológicas dedicadas al sector de la alimentación.

A nuestro juicio, es evidente que los objetivos que se pretenden con estas políticas van mucho más allá de los transgénicos y es sólo coyuntural que en estos momentos sean los productos más afectados, junto con algunos otros *nuevos alimentos*. Las razones últimas son plenamente coherentes con los objetivos de la Unión y, consiguientemente y sin perjuicio de que haya que discernirse luego caso por caso, en términos generales no creemos oportuno hablar aquí de discriminación. Desde un punto de vista de competitividad económica, quizá las autoridades comunitarias estén adoptando aquí, de forma no total ni adecuadamente justificada, un peligroso exceso de *cautela*. Es claro que son conscientes de que las principales instituciones reguladoras en materia de seguridad alimentaria (incluida la Agencia Europea- EFSA) estiman que no se trata de alimentos peligrosos; y es claro también que estiman adecuadamente el potencial de la moderna Biotecnología en el sector de la alimentación.

Es de suponer, pues, que pese a todo han decidido, sin embargo, primar un reforzamiento de la mermada confianza de los consumidores en la seguridad alimentaria de la Unión, aunque esa merma poco o nada haya tenido que ver con los OMG en concreto. Aplicando una expresión de Jorge RIECHMANN, después de tantas catástrofes que en los últimos siglos se han producido por una *falta* de precaución, quizá, por una vez y atendiendo a criterios que van más allá de lo puramente económico, haya merecido la pena asumir el riesgo de un exceso de cautela.

Este cambio de doctrina ha afectado, y mucho, a los alimentos y piensos transgénicos. En cierta medida esto es comprensible, toda vez que, según reconocen las instituciones comunitarias y respaldan los textos jurídicos al respecto, el *principio de precaución* es un criterio que se ha venido teniendo en cuenta en la comunidad desde principios de los años 90. Pero es que la afectación ha ido más allá. Estas crisis alimentarias han deteriorado y mucho la confianza de los consumidores en la seguridad del mercado común de alimentos y las autoridades han querido reforzar esa confianza con una comprensión amplia de la seguridad alimentaria y la protección de los consumidores.

Leire Escajedo San Epifanio

## Novedades de la Cátedra

**El profesor Romeo Casabona, Doctor honoris causa por varias universidades iberoamericanas:** Universidad San Agustín de Arequipa, Universidad Católica Santa María de Arequipa y Universidad de Tacna, de Perú. Ha sido investido ya en dos de ellas. Coincidiendo con la investidura en la Universidad San Agustín de Arequipa, que cuenta entre sus doctorados honoris causa con nombres de ilustres juristas españoles, como el Profesor Jiménez de Asúa y el Profesor Cerezo Mir, junto al que fue investido el profesor Romeo Casabona, Julio Armaza, Profesor de Derecho Penal de aquella casa, organizó el Primer Encuentro Peruano-Español de Derecho Penal, los días 27 y 28 de septiembre. En este Encuentro se rindió homenaje al Profesor José Cerezo Mir y al Profesor Peruano Alberto Zaballos Ale. Fueron invitados como ponentes varios miembros de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano (Aitziber Emaldi, Pilar Nicolás y Sergio Romeo) y otros discípulos del Profesor Romeo de la Universidad de la Laguna (Profesores Esteban Sola, Ulises Hernández y Fátima Flores), el Profesor Luis Gracia, de la Universidad Zaragoza, y la Profesora Alicia Gil, de la UNED. La conferencia impartida por el Profesor Romeo versó sobre "Delito imprudente y técnica legislativa. Un estudio comparado"; las de los otros miembros de la Cátedra fueron las siguientes: Aitziber Emaldi, "El Derecho Penal y los análisis genéticos predictivos", Pilar Nicolás, "La protección de los datos genéticos de carácter personal en derecho español. Un caso práctico" y Sergio Romeo, "Reproducción asistida no consentida y aborto criminológico. Aportaciones del sistema penal peruano a la problemática suscitada en España". Como parte del programa de este encuentro, fue presentado el Primer Volumen de la publicación del Profesor Carlos Romeo *Las transformaciones del Derecho Penal en un mundo en cambio*. En este mismo viaje, Sergio Romeo Malanda fue nombrado Profesor Honorario de la Universidad Católica Santa María de Arequipa.

**Seminario Biotecnología, Desarrollo y Justicia, 22 y 23 de noviembre de 2004.** El seminario anual que celebra la Cátedra tuvo lugar este año en el Campus de Lejona de la Universidad del País Vasco. En el seminario se puso de manifiesto que en el ámbito de la biotecnología se desvanecen las fronteras territoriales y los problemas se universalizan y que los efectos de la globalización se experimentan de manera muy intensa. Se presentaron ponencias relativas a las implicaciones éticas, jurídicas y económicas de determinadas aplicaciones parti-

culares de la biotecnología, en las que se abogó por la necesidad de abordar las cuestiones desde el punto de vista multidisciplinar, internacional y multicultural. En particular, se señaló: primero, los avances en biotecnología animal y vegetal tienen efectos en la distribución mundial de alimentos. Las políticas nacionales no son un criterio definitivo para sentar los principios de su utilización efectiva, teniendo en cuenta que concurren otros intereses económicos e internacionales. Segundo, en las prácticas de bioprospección, el principio de soberanía de los Estados, no es un criterio suficiente de distribución justa de beneficios. Tercero, la protección internacional de las innovaciones biotecnológicas trae como consecuencia imposiciones perjudiciales e injustas para sectores o países. Cuarto, los estudios poblacionales, a menudo llevados a cabo en proyectos internacionales o en países extranjeros, ponen en cuestión la suficiencia del valor del consentimiento individual y plantean la necesidad de involucrar a la comunidad en que se lleva a cabo y sus valores culturales. Y quinto, la creación de biobancos poblacionales o nacionales puede producir tensiones entre la libertad de investigación y el principio de inapropiabilidad del genoma. Para abordar todas estas cuestiones se ha propuesto la aplicación de una ética global, integrada por principios éticos tradicionales proyectados hacia la nueva realidad, que implican el reconocimiento de un derecho de los pueblos al desarrollo. Se ha llamado la atención sobre la distancia entre este discurso ético y su aplicación efectiva, incluso su plasmación jurídica. En este sentido, el Proyecto de Declaración de Bioética de la UNESCO representa un paso de acercamiento. No obstante, se ha puesto en duda la operatividad de las herramientas jurídicas para articular soluciones adecuadas a los problemas que pudiera representar la globalización en este ámbito, por diferentes razones, tales como la dificultad de armonizar diferentes ordenamientos jurídicos y concepciones culturales.

### Reunión del Proyecto ASAN-EU LEMLIFE.

Los días 19 a 20 de noviembre de 2004 se celebró en Bilbao el segundo *Workshop* de este Proyecto que dirige El Dr. Soraj Hongladarom, Profesor de Filosofía de la Universidad de Chulalongkorn, Tailandia, puesto que el profesor Carlos Romeo es uno de los miembros del equipo. Este proyecto, que se desarrolla en el Sexto Programa Marco de la Comisión Europea, tiene por finalidad crear una red de colaboración entre Europa y Asia que integre aspectos éticos, legales y económicos en el estudio de la Bioética. Los participantes pertenecen a

Universidades Asiáticas, de Filipinas, Vietnam, Malasia y Tailandia, y Europeas, Universidad de Lüneburg y Universidad del País Vasco. En este segundo *Workshop* se pronunciaron conferencias, entre otras cuestiones, sobre los nuevos retos de la ética de la investigación científica en Tailandia, la cuestión del consentimiento informado en Filipinas o la discusión en Alemania en torno a la creación de biobancos.

Algunos participantes juristas, Profesores Romeo Casabona, Jürgen Simon y Manuel Fernando, actualmente trabajan en la elaboración de un manual en el que se van a tratar los siguientes temas: Conceptos básicos en Derecho y Biomedicina; principios jurídicos aplicables; implicaciones jurídicas de la biotecnología, estudio comparado de legislación europea y asiática. Se puede seguir el desarrollo del proyecto en <http://www.asean-eu-lemlife.org/>.

**Proyecto de investigación sobre Biobancos.** El departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco ha concedido al equipo de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano una ayuda para desarrollar el proyecto de investigación "Implicaciones jurídicas de la utilización de muestras biológicas humanas y biobancos en investigación científica", que dirige como investigador principal Carlos Romeo Casabona. En la evaluación se destacó el interés de los objetivos propuestos y la importancia de los resultados que cabe esperar para contribuir a clarificar los problemas relacionados con los derechos implicados en el empleo cada vez más frecuente de las nuevas técnicas biomédicas basadas en los estudios genéticos moleculares. Se valoró también positivamente el carácter multidisciplinar del equipo, que cuenta con colaboradores externos expertos en biomedicina para desarrollar esta investigación.

**Defensa de tesis doctoral por Pilar Nicolás** El 2 de diciembre Pilar Nicolás defendió su tesis doctoral titulada "la protección jurídica de los datos genéticos de carácter personal". El tribunal, compuesto por los Profesores José Cerezo Mir, Encarna Roca I Trias, Ricardo De Ángel Yagüez, José Manuel Paredes Castañón y Aitziber Emaldi, le otorgó la calificación de Sobresaliente *cum laude* por unanimidad. La tesis defiende la peculiaridad de los datos genéticos de carácter personal en relación con otros datos de salud; expone las implicaciones jurídicas particulares que la obtención y utilización de esta información representa; y aporta soluciones para los conflictos emergentes entre intereses del titular de los datos y de terceros.

## Publicaciones de la Cátedra

*Revista de Derecho y Genoma Humano/Law and the Human Genome Review*. Se ha publicado el número 21, julio-diciembre 2004, 224 pp., con el siguiente contenido: *Body Transformation* (Stefano Rodotà, Italia); *Reserch and use of Stem Cells* (Erwin Deutsch, Alemania); *Contemporar issues in*

*the regulation of artificial reproduction and embryology in the UK* (Austen Garwood-Gowers, Reino Unido); *Privacy and Intra-family communication of genetic information* (Helena Moniz, Portugal); *Percepciones sociales sobre genómica en cuatro países latinoamericanos. Implicaciones ético legales*

(AA.VV., Chile y Argentina); *The Animal Farm Philosohy of Genetic Discrimination* (Gregor Wolbring, Canada); *Selección de embriones y principios de la bioética* (Daniel Soutullo, España). Se publican también las secciones habituales de jurisprudencia, documentos y bibliografía.

## Actividades de los miembros de la Cátedra

**Carlos Romeo Casabona** ha formado parte del Tribunal evaluador de dos tesis doctorales en la Universidad de Lüneburg, Alemania, el 12 de julio y el 13 de diciembre. La primera de ellas, "Menschenwürde als Konstitutionsprinzip für biothische Konfliktfälle" fue defendida por el Profesor Nikolaus Knoepffler; la segunda, "Rechtliche und ethische Aspekte von DNA-Datenbanken im internationalen Vergleich", por Brigitte Jansen, Directora de la *European Academy for Environment and Economy*. Aparte de sus actividades relacionadas con el derecho Penal, como es habitual, ha publicado, entre otros, "Genetics, Tissue and Databases" en *European Journal of Health Law*, vol. 11 y "Die Entwicklung des Medizinrechts in Spanien" en *Perspektiven des Medizinrechts, Nomos*, Alemania. Ha dirigido la monografía *Investigación con células troncales*, editada por la Fundación Medicina y Humanidades Médicas en la que intervienen autores españoles, de Estados Unidos, de Alemania, de Brasil, del Reino Unido, de Costa Rica y de la Comisión Europea. Ha pronunciado varias conferencias en España y en el extranjero, como, por ejemplo: "La biotecnología y la protección constitucional de la vida humana" en la *I Jornada Jurídica Internacional sobre genoma humano y delitos culposos* en Trujillo, Lima, 22 de septiembre; "The status of the Extracorporeal Embryo in Spanish Law" en el *International – interdisziplinäres Koloquium, Der Status des Extrakorporalen Embryos*, Friburgo, 14 a 16 de octubre; "Problemas éticos y jurídicos de los tratamientos farmacogenéticos y de los diagnósticos genéticos", en el Seminario *Medicina Individualizada, un futuro y una realidad*, en la UIIMP, Santander, 17 de septiembre y "Hacia un corpus jurídico internacional sobre el genoma humano" en las *VI Jornadas sobre Protección Internacional de los Derechos Humanos* en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, 17 de noviembre. Ha presidido la mesa redonda "Investigación y uso de células madre" en *III Congreso Internacional de Bioética*, organizado por la Sociedad Internacional de Bioética, Cuenca, 30 de septiembre. Se ha incorporado como Vocal a la Comisión de Seguimiento y

Control de la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos del Ministerio de Justicia, que tiene como funciones, entre otras, la evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación que empleen estos materiales, entre ellos, células troncales, embrionarias y adultas.

**Íñigo de Miguel Beriain** se ha incorporado a la Cátedra Interuniversitaria como investigador posdoctoral del Gobierno Vasco. Ha publicado el libro "Matrix: la humanidad en la encrucijada", en la colección *Cine y Derecho* de la editorial Tirant lo Blach, y el artículo "Terapias génicas: un estudio ético jurídico", en el número monográfico de la revista *Aldaba* titulado *Bioética, filosofía y Derecho*, coordinado por Ana Marcos, nº 32. Ha sido, asimismo, coordinador docente del curso de Derecho, Bioética y Biotecnología celebrado en el Instituto de Promoción de Estudios Sociales de Pamplona.

**Aitziber Emaldi Cirión** participó el 29 de octubre participó en el XI Congreso Nacional de Derecho Sanitario, en Madrid, con la conferencia "Aspectos jurídicos en la investigación de las células troncales: el conflicto entre Estado y Comunidades Autónomas". La profesora Emaldi imparte la asignatura "From Biotechnology to Bioethics" para los alumnos del Programa Erasmus en la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

**Amelia Martín Uranga** impartió en Valencia el 22 de octubre un seminario sobre "Transferencia de tecnología y Gestión del Conocimiento" en el Curso Bioempresa, organizado por la Generalitat Valenciana para bioemprendedores. Desde el mes de octubre es asesora jurídica del Instituto de Enfermedades Raras del Instituto de Salud Carlos III para el proyecto europeo Eurobiobank sobre muestras biológicas. Ha publicado "Una visión jurídica a la reciente legislación comunitaria y nacional sobre Organismos Modificados Genéticamente", en la revista *Industria Farmacéutica*, especial biotecnología, núm 114, septiembre, 2004.

**Pilar Nicolás Jiménez**. Impartió las conferencias "El respeto a los derechos de los pacientes

ante la medicina individualizada", en el Seminario Medicina Individualizada: un futuro y una realidad, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Santander, 17 de septiembre; e "Investigación Farmacéutica y Fármacos en el Tercer Mundo", en las II Jornadas de Bioética, Facultad de Farmacia, UPV/EHU, Vitoria, 10 de noviembre.

**Sergio Romeo Malanda** participó en el XI Congreso Nacional de Derecho Sanitario (Madrid, 29 de octubre) con el tema "Derechos y deberes de los pacientes en la normativa autonómica". Ha presentado dos comunicaciones, en sendos Congresos internacionales: "La competencia de las Comunidades Autónomas en materia de investigación con células troncales de origen embrionario", en el Congreso Mundial de Bioética (Cuenca, 30 de septiembre), y "Efectos jurídicos de la contravención por parte de las Comunidades autónomas de la legislación básica estatal en materia de derechos de los pacientes", en el Congreso Internacional "El Estado Autonómico: integración, solidaridad, diversidad. 25 Aniversario del Estatuto de Autonomía del País Vasco" (Bilbao, 24, 25 y 26 de noviembre). Ha participado en el Panel de Expertos sobre "Los derechos de los consumidores y usuarios de los servicios de salud", organizado por la Asociación Nacional de Consumidores y Usuarios de Servicios de Salud (Madrid, 26 de octubre).

**Asier Urruela Mora** fue ponente en la Reunión Internacional de Expertos en Células Troncales, celebrada en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México del 11 al 13 de agosto. En el marco de dicha reunión científica Asier Urruela Mora impartió la conferencia "La investigación con células madre. Aspectos éticos y jurídicos", y participó en la mesa redonda celebrada entre los expertos convocados a la citada conferencia como resultado de la cual se elaboró una "Declaración sobre la investigación con células troncales". En noviembre asistió a la III Reunión Científica del Proyecto Europeo "The Ethics of Human Stem Cell Research and Therapy in Europe" celebrada en Athenas (Grecia).

## Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano

### Miembros:

Prof. Dr. Dr. Carlos M. Romeo Casabona (Director)  
 Dra. Aitziber Emaldi Cirión (Coordinadora para Docencia, Jornadas y Seminarios)  
 Dr. Asier Urruela Mora (Coordinador para Investigación y Publicaciones)  
 Dra. Leire Escajedo San Epifanio  
 Dra. Pilar Nicolás Jiménez  
 Lcdo. Sergio Romeo Malanda  
 Dr. Íñigo de Miguel Beriain  
 Dr. Borja Arana

Dra. Fátima Flores Mendoza (Asesora)  
 Dr. Ulises Hernández Plasencia (Asesor)  
 Dra. Amelia Martín Uranga (Asesora)  
 Dr. Esteban Sola Reche (Asesor)  
 Leire Larrazabal Larraudogoitia  
 (Secretaria Administrativa)

Universidad de Deusto  
 Avenida Universidades, 24  
 48007 Bilbao  
 Tel.: + 34 94 413 92 87  
 + 34 94 445 57 93  
 Fax: + 34 94 445 55 13  
 llaraza@genomelaw.deusto.es  
 www.genomelaw.deusto.es